

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

**2022/2278** *Aprobada la Oferta de Empleo Público Ordinaria y Extraordinaria de estabilización de empleo temporal 2022.*

#### Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público Ordinaria y de Estabilización de empleo temporal 2022, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, según se detalla:

PRIMERO. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022:

Personal Funcionario:

DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	FORMA DE ACCESO	% JORNADA
Auxiliar Administrativo/a	Administración General	C2	1	Oposición libre	75 %

SEGUNDO. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal:

Personal Laboral:

DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	% JORNADA
Dinamizador/a de nuevas Tecnologías	Administración General	C2	1	75 %

Personal Laboral fijo discontinuo:

DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	% JORNADA
Monitor/a Deportivo/a	Administración General	C2	1	50 %

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Larva, 23 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.